



MINISTERIO DEL INTERIOR  
GOBERNACION PROVINCIAL CHOAPA

MAT.: RECONOCE EXCLUSION DEL SISTEMA DE  
COMPRAS Y CONTRATACIONES PUBLICAS  
OPERACIONES QUE INDICA

**RESOLUCIÓN (E) N° 2828/2012**

Illapel, 13 de diciembre de 2012

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;
- El Decreto Supremo N° 1340, de 20.11.12, que nombra Gobernador Provincial de Choapa.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Ley de Presupuesto para el Sector Público 2012.
- Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, ha habido la necesidad de comprar de cuyo valor no exceden de diez unidades tributarias mensuales, a saber: Formularios Atención a público triplicado.
- Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 del reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de éste servicio constituye una situación que autoriza la compra directa del sistema Mercado Publico.



MINISTERIO DEL INTERIOR  
GOBERNACION PROVINCIAL CHOAPA

MAT.: RECONOCE EXCLUSION DEL SISTEMA DE  
COMPRAS Y CONTRATACIONES PUBLICAS  
OPERACIONES QUE INDICA

**RESOLUCIÓN (E) N° 2828/2012**

Illapel, 13 de diciembre de 2012

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;
- El Decreto Supremo N° 1340, de 20.11.12, que nombra Gobernador Provincial de Choapa.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Ley de Presupuesto para el Sector Público 2012.
- Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, ha habido la necesidad de comprar de cuyo valor no exceden de diez unidades tributarias mensuales, a saber: Formularios Atención a público triplicado.
- Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 del reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de éste servicio constituye una situación que autoriza la compra directa del sistema Mercado Publico.